

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Divisorio No. 2019 0227.
Demandante: Lelio Hernando Sierra Parra
Demandado: Miriam Soler de Sierra

Como quiera que los apoderados judiciales de las partes allegaron correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023 mediante el cual manifiestan que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia llevada a cabo el día 9 de marzo de 2023, por lo cual el Despacho dispone:

1. ACEPTAR el cumplimiento acuerdo conciliatorio al cual llegaron las partes dentro del proceso de la referencia celebrado en la audiencia llevada a cabo el día 9 de marzo de 2023.
2. En consecuencia, se DECLARA TERMINADO el presente proceso por CONCILIACIÓN.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del proceso de la referencia. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Ofíciase a quien corresponda.
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez